

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

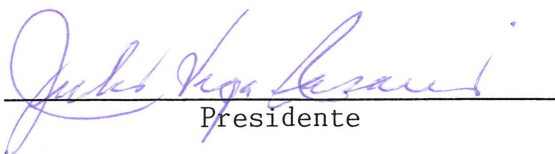
Número 164

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

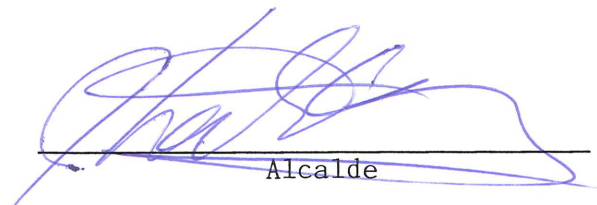
PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 136, SERIE 1993-94, APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL EL DIA 18 DE MARZO DE 1994 Y POR EL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, EL DIA 28 DE MARZO DE 1994, PARA AUTORIZAR LA ADQUISICION, TAMBIEN POR COMPRA DIRECTA, DE LA PROPIEDAD DESCRITA EN EL SEGUNDO POR CUANTO DE LA ORDENANZA NUMERO 136, SERIE 1993-94.

- Por Cuanto : Todos los condueños de esa propiedad, los herederos de la Titular Registral Heriberta Silva Viuda de Díaz, mencionados en el Sexto Por Cuanto de la Ordenanza Núm. 136, han firmado documento de entrada y ocupación aceptando el valor de \$77,740.00, como pago total de la propiedad a adquirirse, según dicha Ordenanza Núm. 136, Serie 1993-94.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 16 DE JUNIO DE 1994.
- Sección 1ra : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza Núm. 136, Serie 1993-94, a los efectos de autorizar al Honorable Alcalde Héctor O'Neill García a adquirir la propiedad allí mencionada por compra directa, por el valor dicho en el Primer Por Cuanto.
- Sección 2da : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de junio de 1994.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal


C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 164, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 16 de junio de 1994.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C.a Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de junio de 1994.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal